

## MEDIDAS ADOPTADAS ANTE LA EPIDEMIA DE CORONAVIRUS

Siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad para la prevención y contención necesarias en materia de salud pública y de acuerdo con lo recogido en los puntos d), g), j) y m) del art.1 del Decreto 8/2020 de 12 de marzo, del Presidente de la Junta de Comunidades sobre medidas extraordinarias a adoptar con motivo del coronavirus (SARS-CoV-2) se establecen las siguientes medidas de contención con carácter extraordinario:

- Suspensión de las sesiones presenciales de la modalidad de teleformación.
- Cierre de todos los Centros de Mayores (de ocio y hogares de jubilados), Centros de Día, Servicios de Promoción de la Autonomía Personal y de análoga naturaleza de Castilla-La Mancha.
- Suspensión de todas las actividades grupales dentro del ámbito de la Consejería de Bienestar Social.
- Suspensión de actos, eventos o celebraciones que puedan suponer concentración de personas, que pertenezcan a colectivos especialmente vulnerables frente a la infección del Coronavirus SARS-CoV-2

Por tanto, y con objeto de contener la propagación del coronavirus en una población "especialmente vulnerable" y considerando que existe un riesgo inminente y extraordinario para la salud pública, acuerda **la suspensión temporal de todas las actividades que impliquen concentración de personas mayores.**

Toledo, a 13 de marzo del 2020

**Fdo: Directora General de Mayores**

